

DECRETO Nro. 305

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 78, 79 y 82 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008 “*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*” y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, “...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: “...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”. 1

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, “*Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, “*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*” regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 985 del 29 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental 881 del 29 de noviembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2025, el cual fue modificado por medio de la Ordenanza Nro. 996 del 02 de mayo de 2025 publicado en la Gaceta Departamental en la misma fecha.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 0632 del 26 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 953 de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central.

para la vigencia fiscal del año 2025 y por medio Decreto Departamental N°221 del 09 de mayo de 2025 se efectúan modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos en cumplimiento de la Ordenanza Nro 996 del 02 de mayo del 2025.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-036 de 2023, bajo el expediente D-14.852 con Magistrada Sustanciadora, Natalia Ángel Cabo, en la que estudió la demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, abordó el estudio y aplicación del principio de legalidad del presupuesto en las diferentes fases del ciclo del presupuesto dentro del que señaló respecto de los traslados presupuestales que:

(...)

"Los traslados presupuestales, en los que se varía la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma requieren la aprobación del Congreso de la República mediante el trámite de una ley que modifique el presupuesto. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia el servicio de deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado".

(...)

"Los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto".

(...)

Que en lo que se refiere a las operaciones presupuestales relacionadas con reducciones o aplazamientos presupuestales, en la citada Sentencia C-036 de 2023 la Corte estableció que:

(...)

"Las normas que autoricen al Gobierno a reducir o aplazar las apropiaciones presupuestales, sin que se requiera la aprobación del Congreso, son constitucionales, pues no implican una modificación del monto máximo de gasto autorizado ni una variación de la destinación. En efecto, las reducciones y aplazamientos de las partidas presupuestales no constituyen, en estricto sentido, modificaciones del presupuesto y se trata de operaciones propias del escenario de ejecución presupuestal en cabeza del Ejecutivo".

(...)

Que así mismo destaca que: "Las operaciones de distribución presupuestal están en cabeza del gobernador y no de las asambleas, pues corresponden a operaciones de distribución de recursos en el marco de la partida aprobada por la asamblea. Se

trata de una competencia propia de la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, está cabeza del gobernador".

Que según oficio SC 239 del 26 de mayo de 2025, la Secretaría de Despacho de la Secretaría Cultura, solicitó a la Secretaría de Hacienda, reducción presupuestal de rentas y gastos de inversión por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 54.764.408)**, por concepto de Impuesto Nacional al Consumo INC – a la Telefonía Móvil para el sector cultura, toda vez que, mediante Decreto N° 632 del 26 de diciembre 2024 "Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas Administración Central Adoptado mediante Ordenanza Nro. 985 del 29 de noviembre de 2024" se aprobó la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 177.311.648)**, sin embargo, según el oficio MC 46466S2024 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, referente a la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil para la vigencia 2025, se le asignó al Departamento de Caldas la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$122.547.240)**, siendo necesario realizar una reducción presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 54.764.408)**.

Que en el mismo oficio de la Secretaría de Cultura, se solicita traslado presupuestal en gastos de inversión por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** del proyecto denominado "*Conservación, difusión y divulgación del patrimonio cultural del departamento de Caldas*" identificado con código BPID 2025-17000-0009 al proyecto denominado "*Fortalecimiento, difusión del patrimonio, procesos artísticos y culturales de comunidades étnicas en el departamento de Caldas*", identificado con código BPID:2025-17000-0078, "*con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, referente a los procesos de dotación y difusión de procesos artísticos y culturales en comunidades étnicas*".
3

Que, mediante oficio S.P 252 del día 11 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Cultura.

Que mediante oficio DG -100 CU-6165 -2025 del día 27 de mayo de 2025, la Directora de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, solicitó, reducción presupuestal de rentas y gastos por la suma de **OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 885.816.534)**, toda vez que a través de la Resolución No. 469 del 25 de marzo de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, para cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis y la entidad cuenta con un presupuesto aforado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$297.988.783)**, siendo necesario reducir el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$97.988.783)**.

Que igualmente la DTSC solicita reducción por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO M/CTE**

(\$22.693.578), toda vez que fueron inicialmente presupuestados para atender el programa nacional de eliminación de la Lepra o enfermedad de Hansen, sin embargo el Ministerio de Salud y Protección Social no le asignó recursos, por lo que deben ser reducidos; Por último, la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas mediante acuerdo No.007 del 27 de febrero de 2025, aprobó la liquidación de los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2024 con destino a la administración Departamental de Caldas en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$39.347.418.928)**; de dicha cuantía, le corresponde al sector Salud – Dirección Territorial de Salud de Caldas el 25.5% de los recursos, cifra que asciende a **DIEZ MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.033.591.827)** y la entidad tiene aforado en el presupuesto de rentas y gastos la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.729.380.000)**; por tal motivo y en aras de no ver afectada la ejecución o comprometer recursos que no van a recaudarse, es necesario reducir la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$695.788.173)**.

Que adicionalmente la DTSC, solicitó traslado presupuestal de gastos por la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CT (\$ 4.043.000.000)**, con el fin de acreditar y financiar diferentes tipos de gastos tanto de funcionamiento (Indemnización por vacaciones y servicio de vigilancia), como de inversión para financiar construcción del laboratorio de salud pública y mejorar la infraestructura de las diferentes Empresas Sociales del Estado, entre otros.

4

Que mediante oficio S.P 734 del día 22 de mayo de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que de acuerdo con el artículo 79 de la Ordenanza N° 601 de 2008, “*Cuando el Gobierno Departamental se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas*”.

Que según oficio S.P 756 de 28 de mayo de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicitó a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de gastos de inversión por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$860.024.325)**, del proyecto de “*Actualización catastral con enfoque multipropósito en el Departamento de Caldas*” con código BPID 2024-17000-0160, de los cuales la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$460.024.325)** serán acreditados al proyecto de “*Asistencia técnica y acompañamiento al proceso del desarrollo Territorial en los municipios del departamento de Caldas*” con código BPID 2025-17000-0071, para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT; y la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** serán acreditados al proyecto “*Actualización del catastral rural multipropósito del Municipio de Chinchiná*” con código BPID 2024-17000-0087, para la implementación del catastro multipropósito en la zona rural de Chinchiná Caldas.

305

11 JUN 2025

Que, mediante oficio S.P 755 del día 28 de mayo de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Planeación.

Que según oficio S.G 145 de 28 de mayo de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría General, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$14.328.712)**, los cuales serán contracreditados del rubro de “*Dotación de personal*” y acreditarlos al rubro de “*Bienestar social*”, con el fin de atender las diferentes necesidades en beneficio de los servidores de la Entidad.

Que según lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, “*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto (...)*”, en cumplimiento de lo anterior, el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, emitió certificación de fecha 28 de mayo de 2025, asimismo, el Profesional Especializado de la Dirección Territorial de Salud de Caldas emitió certificación de fecha 27 de mayo de 2025, la cual hace parte del presente acto administrativo.

Que según certificación del 28 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Caldas, en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, celebrada el día 28 de mayo de 2025, fueron discutidos y aprobados los presentes trasladados y reducciones presupuestales en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, según los artículos 78, 79 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008, “*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*”.

5

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CLASIFICADOR	CONCEPTO	VALOR
					1	TOTAL INGRESOS	940.580.942
					1.1	INGRESOS CORRIENTES	175.446.769
0-0250	1105	1-10202030303010398	11020201	9999	1.1.02.06.006.01	Otras Transferencias	120.682.361
0-0139	1105	1-1020203090503	11020201	9999	1.1.02.06.003.01.11	Iva TelCelular cult	54.764.408
					1.2	RECURSOS DE CAPITAL	765.134.173
0-0338	1105	1-202070501	12020401	9999	1.2.02.02	Util Emp Ind Comerc	695.788.173
2-0250	1105	1-2020198	12020101	9999	1.2.10.02	Otros Rec Balance	69.346.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	940.580.942
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	940.580.942

					33	SECTOR CULTURA	54.764.408
						PROGRAMA GESTION PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL CALDENSE	54.764.408
0-0139	9999	2-30607	7020628	250009	3302	IDENTIDAD Y MEMORIA	54.764.408
					19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	885.816.534
						PROGRAMA JUNTOS SOMOS SALUD	885.816.534
0-0250	9999	2-3030269	70413288	250056	1905	SALUD PÚBLICA	22.693.578
0-0250	9999	2-30503	70413288	250056	1905	SALUD PÚBLICA	97.988.783
0-0338	9999	2-30503	1041347	250060	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	695.788.173
2-0250	1201	2-3030263	70413288	250056	1905	SALUD PÚBLICA	69.346.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	5.017.353.037
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	134.328.712
0-0001	1102	2-1020105	20102001	9999	2.1.2.02.02.006	Dotación de personal	14.328.712
0-0132	1201	2-1020207	20102002	9999	2.1.2.02.02.008	Srv públicos	10.753.600
0-0336	1201	2-1020207	20102002	9999	2.1.2.02.02.008	Srv públicos	14.246.400
0-0132	1201	2-103020301	20103002	9999	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales	95.000.000
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.883.024.325
					33	SECTOR CULTURA	100.000.000
						PROGRAMA GESTION PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL CALDENSE	100.000.000
0-0001	9999	2-3030298	1020628	250009	3302	IDENTIDAD Y MEMORIA	100.000.000
					19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3.923.000.000
						PROGRAMA JUNTOS SOMOS SALUD	3.923.000.000
0-0338	9999	2-302010113	1041347	250060	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	147.251.829
0-0338	9999	2-30503	1041347	250060	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	775.748.171
2-0305	1201	2-301010353	7041347	250060	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	3.000.000.000
						SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	860.024.325
						PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	860.024.325
0-0001	1123	2-3050298	51766307	240160	4599	Planif Territ Dpt y Munic	860.024.325

6

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	5.017.353.037
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	134.328.712

30 5

11 JUN 2025

0-0001	1102	2-1020107	20102001	9999	2.1.2.02.02.009	Bienestar Social	14.328.712
0-0132	1201	2-1010133	20101001	9999	2.1.1.01.03.001.02	Indemni.por Vacacion	10.753.600
0-0336	1201	2-1010133	20101001	9999	2.1.1.01.03.001.02	Indemni.por Vacacion	14.246.400
0-0132	1201	2-1020217	20102002	9999	2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	95.000.000
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.883.024.325
					33	SECTOR CULTURA	100.000.000
						PROGRAMA GESTION PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL CALDENSE	100.000.000
0-0001	9999	2-3030298	1020628	250078	3302	IDENTIDAD Y MEMORIA	100.000.000
					19	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	3.923.000.000
						PROGRAMA JUNTOS SOMOS SALUD	3.923.000.000
0-0338	9999	2-301010353	7041347	250096	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	500.000.000
0-0338	9999	2-3030273	1041347	250060	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	423.000.000
2-0305	1201	2-301010353	7041347	250095	1906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO	3.000.000.000
					45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	860.024.325
						PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	860.024.325
0-0001	9999	2-3050298	51766307	250071	4599	Planif Territ Dpt y Munic	460.024.325
0-0001	9999	2-3050298	51766307	250087	4599	Planif Territ Dpt y Munic	400.000.000

7

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaría de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializado - Secretaría de Jurídica	
REVISADO POR	Carlos Eduardo Mejía Giraldo- Profesional Especializado - Secretaría de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.

REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe de Gestión Financiera - Secretaría de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo. Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Darío Rincón Salazar. Profesional Contratista –Secretaría de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.